

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	María Clara Ramírez Monsalve
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01414 00
Providencia	Nombra nuevo liquidador – Ordena oficiar a Supersociedades

Por auto del 07 de diciembre de 2021, se nombró como liquidador a CAMILO EDUARDO JOSÉ SANABRIA BALLEEN, nombramiento que fue notificado el 02 de febrero de 2022 (doc. 4) y posteriormente requerido por el Juzgado los días 01 de abril de 2022 (doc. 18) y 10 de junio de 2022 (doc. 24) por medio mensaje de datos al correo electrónico *liquidadorpromotorcsanabria@gmail.com*, con su debida constancia de entrega.

La fecha el auxiliar de la justicia designado como liquidador no ha manifestado la aceptación al cargo y ha guardado absoluto silencio, sin que presentará justificación alguna, se continuará entonces con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (art. 46 Decreto 2677 de 2012), por lo que se ordena notificar a la Superintendencia de Sociedades dicha causal de exclusión y se procede a su relevo

Por lo anterior y conforme el Art. 47 del Decreto 2677 de 2012, el cual ordena a los jueces nombrar los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Se procede a nombrar de la base de datos oficial de la Superintendencia de Sociedades como nuevo liquidador a BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN GUTIÉRREZ, quien se localiza en la Calle 8 No. 84F-25 Apto 306 Torre 5 de Medellín, teléfono 579 71 46, celular 311 617 34 65, correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de 1 SMLMV.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia por medio de la secretaria del Juzgado

En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado. Finalmente se advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b24dc53c35056994c8e9527a408ca98cbd392645f84fe14a02f8d003e254b6**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>